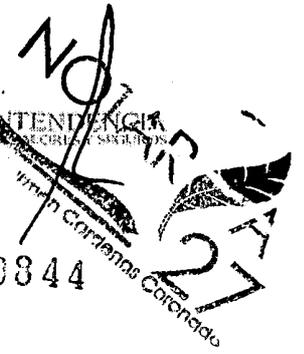




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0. 0844



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3571 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía SIMAUXCORP S.A., EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía SIMAUXCORP S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de febrero de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-105 de 31 de marzo de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 28 de febrero de 2015, se determinó que la compañía luego de haber efectuado la absorción de las pérdidas por USD 272.188,87 con el saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización, según consta en comprobante de diario No. 271 de 19 de febrero de 2015, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 19 del mismo mes y año, supera la causal de disolución por pérdidas, en la que se encuentra incurso."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

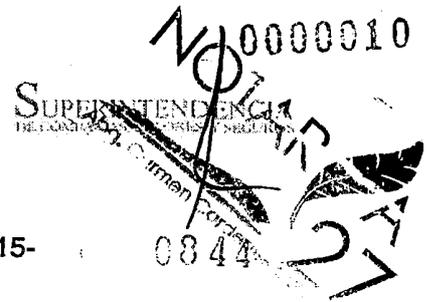
ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía SIMAUXCORP S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de febrero de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía SIMAUXCORP S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía SIMAUXCORP S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía SIMAUXCORP S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

M.



-2-
**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
 SIMAUXCORP S.A., EN LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Mejía: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 18 de abril de 2011. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **27 ABR 2015**

[Firma]
 AB. MAYRA REYES TANDAZO
 SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 29
 Exp. 139354
 Trámite. 6129-0

IVD/ *[Firma]*

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **25 MAYO 2015**
[Firma]
 Abg. Carmen Cárdenas Coronado
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 104 del Repertorio y 20 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Jueves 21 de Mayo del 2015 a las ocho horas.- I.P. Certifico

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 CANTÓN MEJÍA**
[Firma]
 Dr. Walter Efrén Gómez Muñoz
 Registrador

